



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA



CERTIFICADO

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Araucanía y Ministro de Fe, quien suscribe, certifica que en la **Sesión Ordinaria N° 096**, celebrada el miércoles **02 de marzo de 2022**, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 3450

Sobre la base de lo propuesto en el Mensaje N° 019 del 01 de febrero de 2022, del Sr. Gobernador Regional de La Araucanía, se acuerda aprobar el "Instructivo para la Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) año 2022", con las siguientes modificaciones:

En el ART.6, RESTRICCIONES AL FINANCIAMIENTO Y USO RECURSOS, **letra e)**, que se refiere a proyectos que no se pueden fraccionar, se aprueba incorporar que "los proyectos deberán tener una naturaleza y costo total distinto entre sí, lo que quedará sujeto a evaluación de DIPIR".

En el ART.12, POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS, 4. Antecedentes Administrativos, a) Certificación de la propiedad, punto **a.1)**, que se refiere a la certificación de la propiedad para bienes inmuebles municipales, se aprueba requerir solamente un Certificado de Dominio Vigente que acredite la propiedad del inmueble.

En el ART.12, POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS, 4. Antecedentes Administrativos, a) Certificación de la propiedad, puntos: **a.4) y a.5)**, se aprueba requerir solamente un Certificado de Dominio Vigente que acredite la propiedad del inmueble.

En el ART.12, POSTULACIÓN DE LOS PROYECTOS, 5. Proyectos de Administración Directa, punto **a)**, se aprueba que el municipio podrá tener hasta dos proyectos en ejecución bajo la modalidad de Administración Directa.

En el ART.22, DIFUSIÓN Y ACTOS CEREMONIALES, se aprueba que, además de la imagen corporativa del Gobierno Regional, se deberá incluir el logo del Consejo Regional de La Araucanía.

Extendido en Temuco, a 03 de marzo de 2022.-



JARED SAN MARTIN ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL
MINISTRO DE FE